



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0164-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 22 de Abril de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°2187-2021, presentado por el administrado Sr. LUIS FERNANDO ALLCA MARTINEZ identificado con DNI N°15424114, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Sector Lumbreras Numero de Parcela 1 Código Catastral 00880-B, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 1.5000 Has.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 07.04.2021
- Copia de Certificado Literal N°P17062662.
- Plano Perimétrico – Matriz PL-1, memoria descriptiva firmado por el Arq. Oliver Elías Rodríguez Quijano CAP N°11347.
- Recibo de pago N°5880 de fecha 06.04.2021, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°0241-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 22.04.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Sector Lumbreras Numero de Parcela 1 Código Catastral 00880-B, Distrito de Mala, que indica una Zonificación ZONA DE COMERCIO INTERDISTRITAL (C-7), en cuanto a vías de ingreso cuenta con:

- La Avenida Antigua Panamericana Sur con una sección de vía de 24.00 metros aprobada.
- La Avenida San José con una sección de vía de 35.00 metros aprobada.
- Camino carrozable con una sección de vía de 8.00 metros existente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°19-2012-MPC de fecha 25.04.2012;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°102-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 22.04.2021 solicitado por el administrado Sr. LUIS FERNANDO ALLCA MARTINEZ identificado con DNI N°15424114, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Sector Lumbreras Numero de Parcela 1 Código Catastral 00880-B, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 1.5000 Has. como una ZONA DE COMERCIO INTERDISTRITAL (C-7), en cuanto a vías de ingreso cuenta con:

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- La Avenida Antigua Panamericana Sur con una sección de vía de 24.00 metros aprobada.
- La Avenida San José con una sección de vía de 24.00 metros aprobada.
- Camino carrozable con una sección de vía de 8.00 metros existente.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0102-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº2187-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº2187-2021, del predio ubicado en el Sector Lumbreras Numero de Parcela 1 Código Catastral 00880-B, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 1.5000 Has., con una zonificación:

ZONA DE COMERCIO INTERDISTRITAL (C-7).- De acuerdo a la Ordenanza Nº019-2012-MPC de fecha 25.04.2012.

CUADRO DE PARAMETROS URBANISTICOS						
Zonificación	Usos	Tamaño de Lote	Frente Min.	Altura Edif	Area Libre	Compatibilidad de Usos
CI Comercio Interdistrital (C-7)	Comercio Interdistrital	Área de lote existente. No se permitirá la subdivisión	----	4 Pisos	---	Comercio de Nivel Metropolitano y/o Interdistrital Compatible con Residencial (R4,R3, R5) C5, Otros Usos (OU), Servicios Públicos (SP).

REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a vias de ingreso cuenta con:

- La Avenida Antigua Panamericana Sur con una sección de vía de 24.00 metros aprobada.
- La Avenida San José con una sección de vía de 35.00 metros aprobada.
- Camino carrozable con una sección de vía de 8.00 metros existente.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

LUIS FERNANDO ALLCA MARTINEZ

DNI N°15424114
Y OTROS

San Vicente de Cañete, 22 de Abril de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. JOSÉ ALBERTO ORCÓN LAURA
SUB. GERENTE DE PLANEAMIENTO Y CONTROL

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.